



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 007-2022-MDCG

Castillo Grande, 25 de Febrero de 2022.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2022; el INFORME N° 025-2021-URT-MDCG, de fecha 15 de febrero de 2022, emitida por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal sobre proyecto de Ordenanza que aprueba los beneficios tributarios "Amnistía Total Tributaria 2022" y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF párrafo sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, cuyo texto es el siguiente: "excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo."

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de diciembre de 2021 se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 007-2022-MDCG

Que, mediante INFORME N° 025-2022-URT-MDCG, de fecha 15 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal, propone aprobar la Ordenanza que otorga exclusivamente y por única vez los beneficios tributarios administrativos denominado "Amnistía Total Tributaria 2022", que tiene por objetivo establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de Castillo Grande, cualquiera sea el estado de cobranza en el que se encuentren dichas obligaciones.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después de la deliberación correspondiente y por UNANIMIDAD, aprueban el proyecto de ordenanza que aprueba los beneficios tributarios y administrativos denominado "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA 2022".

Finalmente, estando establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA EXCLUSIVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DENOMINADO "AMNISTIA TOTAL TRIBUTARIA 2022", con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, asimismo aliviar la situación económica de los contribuyentes a consecuencia de la Covid-19.;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Unidad de Rentas y Tributación Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Unidad de Rentas
Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE